



LC/38-WP/8
Adendo
1 de abril de 2022

Organización de Aviación Civil Internacional

COMITÉ JURÍDICO

38º PERÍODO DE SESIONES

Encuentro virtual, 22 al 25 de marzo de 2022

ADENDO

PROYECTO DE INFORME

NOTA AL COMITÉ: REVISAR SOLO LOS PÁRRAFOS 4:3 Y 4:13 A 4:15, DADO QUE TODOS LOS DEMÁS PÁRRAFOS FUERON REVISADOS POR EL COMITÉ EL 25 DE MARZO DE 2022.

Cuestión 4: Enmienda del Reglamento interno del Comité Jurídico

4:1 La Secretaría presenta la nota LC/38-WP/4-1, que contiene dos propuestas de enmienda al Reglamento interno del Comité Jurídico. La primera propuesta, formulada en el párrafo 2 de la nota de estudio, es una enmienda al Reglamento interno para utilizar un lenguaje neutro en cuanto al género, de conformidad con la Declaración del Consejo relativa a la mejora de la representación de género en los órganos rectores y técnicos de la OACI, adoptada durante la séptima sesión de su 222º período de sesiones, que tuvo lugar en marzo de 2021. La segunda propuesta, que figura en el párrafo 3 de la nota, es una enmienda a los artículos 3, 14 y 15 para estipular explícitamente que los períodos de sesiones del Comité Jurídico, así como las reuniones de sus subcomités y grupos de trabajo, se realicen, como medida excepcional, bajo un formato enteramente virtual.

Lenguaje neutro en cuanto al género

4:2 El Comité adopta por consenso los cambios al Reglamento interno propuestos en el apéndice a la nota de estudio relativos al lenguaje neutro en cuanto al género.

Formato virtual

4:3 La mayoría de las delegaciones que intervienen manifiesta su respaldo a las enmiendas propuestas en el apéndice a la nota de estudio, y hacen referencia en particular a los beneficios que traería para el Comité la opción de poder reunirse virtualmente. Una delegación, tras manifestar su apoyo a las enmiendas propuestas, reconoce que tanto las reuniones virtuales como las reuniones presenciales tienen sus limitaciones, y hace referencia a las dificultades económicas y administrativas que enfrentan algunos Estados para asistir en persona, e igualmente hace notar el gran aumento de participantes durante esta reunión virtual. La misma delegación hace hincapié en la lógica y pertinencia de enmendar el Reglamento interno para incluir las reuniones en formato virtual, inspirándose en las medidas adoptadas por el Consejo, que de esa forma ha evitado la paralización de sus labores durante la pandemia de COVID-19. Una delegación señala que, si bien reconoce el aumento de participantes durante la reunión, existe una distinción entre el asistir a la reunión en formato virtual y la capacidad de participar en ella. La misma delegación expresa que, si bien pueden haber asistido muchas personas, estas podrían haberse visto imposibilitadas de participar en los debates debido a dificultades técnicas, y por ende la cantidad de asistentes no debería ser un factor determinante. Otra delegación afirma que el Consejo tendría presente los mejores intereses de la comunidad jurídica si decide convocar una reunión virtual del Comité.

4:4 No obstante apoyar las enmiendas propuestas, varias delegaciones preguntan cómo se realizarían ciertos procedimientos de forma virtual. Entre los aspectos que habría que considerar cabría mencionar cómo garantizar el cumplimiento de la disposición sobre un solo voto por Estado, por ejemplo, levantando la mano o mediante votación nominal conforme se estipula en el artículo 39.

4:5 Dos delegaciones proponen agregar ciertas palabras a los artículos 3, 14 y 15, en los términos siguientes:

Artículo 3: Los períodos de sesiones del Comité se celebrarán en los lugares y fechas que el Consejo fije o apruebe. Con carácter excepcional, [y por razones imperiosas, como aquellas relacionadas con la salud pública o la seguridad,] [por razones de salud pública, seguridad u otros motivos imperiosos,] el Consejo podrá convocar los períodos de sesiones del Comité en formato virtual.

Artículo 14: Los subcomités se reunirán en relación con el Comité o, a reserva de su aprobación por el Consejo, en las fechas y lugares que decida el Comité o el subcomité en cuestión. Con carácter excepcional, [y por razones imperiosas, como aquellas relacionadas con la salud pública o la seguridad,] [por razones de salud pública, seguridad u otros motivos imperiosos,] los períodos de sesiones del Comité podrán celebrarse en formato virtual, a reserva de la aprobación del Consejo.

Artículo 15: El Comité y los subcomités pueden crear grupos de trabajo. Con carácter excepcional, [y por razones imperiosas, como aquellas relacionadas con la salud pública o la seguridad,] [por razones de salud pública, seguridad u otros motivos imperiosos,] los grupos de trabajo podrán reunirse en formato virtual.

4:6 La mayoría de las delegaciones que hacen uso de la palabra expresa su preferencia por la redacción que figura en el segundo par de corchetes; la presidenta señala que esta redacción se basa en un sólido precedente: la enmienda al Reglamento de la Corte Internacional de Justicia relativa a las audiencias virtuales.

4:7 Otra delegación propone la enmienda siguiente al artículo 15:

El Comité y los subcomités pueden crear grupos de trabajo. Con carácter excepcional, y por razones de salud pública, seguridad y otros motivos imperiosos, los grupos de trabajo podrán reunirse en formato virtual. [La presidencia del grupo de trabajo de que se trate, en consulta con la presidencia del Comité o subcomité, según sea el caso, podrá decidir que el grupo de trabajo se reúna en formato virtual.]

4:8 Si bien casi todas las delegaciones que intervienen reconocen la necesidad de celebrar reuniones virtuales en circunstancias excepcionales, algunas delegaciones recomiendan no modificar el Reglamento por ahora, y que toda enmienda solo debería adoptarse conjuntamente con directrices pertinentes que ofrezcan una protección adecuada con respecto a la celebración de reuniones virtuales, y no sin antes estudiar el asunto con mayor detenimiento. Una delegación indica que las directrices deberían ser similares a aquellas adoptadas por el Consejo para sus reuniones virtuales. Dicha delegación, a la que se suman otras, hace hincapié en los obstáculos técnicos que enfrentan los Estados en desarrollo, y señala que, en todo caso, el Reglamento actual no impide al Comité reunirse virtualmente. Si bien no se opone a las enmiendas propuestas, la delegación subraya que estas deben adoptarse con salvaguardias que garanticen que ningún Estado quede en situación de desventaja al reunirse virtualmente.

4:9 Varias delegaciones mencionan barreras técnicas, como la demora para establecer la conexión virtual y la imposibilidad de escuchar o ser escuchados, así como la posibilidad de no seguir correctamente el debate debido al retraso para recibir la interpretación. Una delegación pregunta si el Consejo introdujo una regla similar en su Reglamento interno; luego de consultar a la Secretaría, la presidenta aclara que el Consejo adoptó directrices (y no enmendó su Reglamento) para la celebración de reuniones virtuales.

Adendo

4:10 Aunque las delegaciones no están todas de acuerdo en cuanto al momento de adoptar las enmiendas propuestas en la nota de estudio, casi todas concuerdan con que deberían elaborarse directrices apropiadas en aras de la claridad técnica.

4:11 Al resumir el debate en esta instancia, la presidenta señala que la mayoría de los Estados se manifiesta a favor de las enmiendas propuestas. Toma nota también de las preocupaciones de los Estados en desarrollo con respecto a las dificultades técnicas, como lo evidencian ciertas deficiencias observadas durante este período de sesiones que deben considerarse. La presidenta reconoce que casi todos los Estados que respaldan la adopción de las enmiendas en los términos propuestos en la nota LC/38-WP/4-1 también están de acuerdo con los cambios al Reglamento propuestos en los párrafos 4:5 a 4:7 precedentes.

4:12 Habida cuenta de lo expuesto, la presidenta propone al Comité adoptar las enmiendas conforme se presentan en los párrafos 4:5 a 4:7, a condición de que un grupo de la Secretaría formule las directrices relativas a la celebración de reuniones virtuales del Comité Jurídico después de este período de sesiones. La presidenta solicita la asistencia de las delegaciones en las labores de este grupo, en especial aquellas que han intervenido. Una delegación, al manifestar su respaldo a esta proposición de la presidenta, sugiere que los proyectos de directrices se presenten a la consideración del Comité en su próximo período de sesiones. Otra delegación, si bien de acuerdo con la propuesta de la presidenta, menciona que dada rapidez con que se producen los avances técnicos, las dificultades que enfrentan los Estados en desarrollo deberían disiparse. Por lo tanto, las directrices que se formulen deberían seguir el modelo de aquellas formuladas por otros órganos de la Organización.

4:13 Una delegación, con el apoyo de otras, objeta enfáticamente el resumen de la presidenta en el sentido de que la mayoría de las delegaciones que han intervenido está a favor de las enmiendas propuestas y que por ende la reunión ha tomado una decisión. La misma delegación expresa su objeción en base a que la opinión de la mayoría ha sido determinada respecto de la cuestión incorrecta y no toma en cuenta que existen algunas delegaciones que han querido tomar la palabra pero no han podido hacerlo por dificultades técnicas. Por ende, la delegación en cuestión propone dos mociones y solicita que las delegaciones voten al respecto para determinar el apoyo de la mayoría en relación con una decisión en particular. Dicha delegación indica que es necesario establecer un vínculo entre el Reglamento y las directrices. En respuesta a esta posición, otra delegación propone una adición a las enmiendas de los artículos 3, 14 y 15 a los efectos de que se tengan en cuenta “las mejores prácticas y métodos disponibles”. La presidenta pide que el asunto se ponga en suspenso para permitirle trabajar con la Secretaría en el texto a fin de incorporar referencias a las directrices del artículo 3 y para realizar consultas oficiosas, a las que todas las delegaciones están invitadas a participar formulando sus posturas. También se provee un correo electrónico a tal fin.

4:14 Una vez realizadas las consultas, la presidenta presenta al Comité tres opciones para las enmiendas al artículo 3, debiéndose realizar (si procede) las respectivas enmiendas de los artículos 14 y 15 en consecuencia:

Opción 1 – Enmiendas al artículo 3 para consulta

Los períodos de sesiones del Comité se celebrarán en los lugares y fechas que el Consejo fije o apruebe. Con carácter excepcional, **y atendiendo a razones superiores de salud pública, seguridad o semejantes**, el Consejo podrá convocar períodos de sesiones del Comité en modalidad virtual **que se desarrollen de acuerdo con las directrices fijadas por el Comité.**

Opción 2 – Enmienda(s) alternativa(s) al artículo 3 con un comentario sobre interpretación para consideración a partir de las consultas

Los períodos de sesiones del Comité se celebrarán en los lugares y fechas que el Consejo fije o apruebe. Con carácter excepcional, **y atendiendo a razones superiores de salud pública, seguridad o semejantes**, el Consejo podrá convocar períodos de sesiones del Comité en modalidad virtual **que se desarrollarán de acuerdo con las directrices que [fije el Comité] [pudiera fijar el Comité]**.

Comentario sobre interpretación

Cuando el Consejo disponga convocar un período de sesiones del Comité y decida que se celebre en modalidad virtual, el período *deberá* desarrollarse de acuerdo con “las directrices” (de haberlas) que fije el Comité para ese período de sesiones.

Si el Consejo dispone que un período de sesiones se desarrolle en modalidad virtual pero el Comité (aún) no ha fijado directrices para ese período, el artículo permite que el período de sesiones se desarrolle sin que se fijen directrices al efecto.

Opción 3 – Mantener el artículo 3 sin cambios para consideración a partir de las consultas

Los períodos de sesiones del Comité se celebrarán en los lugares y fechas que el Consejo fije o apruebe.

4:15 La abrumadora mayoría de delegaciones apoya la opción 3 de no introducir cambios en los artículos 3, 14 y 15. Una delegación apoya la opción 1 y otra delegación apoya la opción 2. Varias delegaciones dicen que es necesario que el Comité siga considerando el asunto más adelante y que hace falta tiempo para preparar directrices antes de proponer cualquier modificación de estos artículos al Comité. La presidenta concluye que el Comité por abrumadora mayoría decide no introducir modificaciones en los artículos 3, 14 y 15 pero esto no significa que no vayan a introducirse modificaciones en el futuro. Agrega asimismo que hay que trabajar en las directrices, tomando en cuenta los comentarios y las inquietudes que se expresaron durante las deliberaciones sobre esta cuestión.

Cuestión 5: Elección para las vicepresidencias del Comité

5:1 Sobre la base de la nota LC-38-WP/5-1 y de conformidad con el artículo 6 del Reglamento interno, el Comité Jurídico procede a la elección de quienes ocuparán las vicepresidencias tercera y cuarta. Se toma nota de que esta elección es necesaria debido a que han quedado vacantes las vicepresidencias primera y cuarta (Srs. Norberto Luongo, Argentina, y Bader Al Mubarak, Kuwait), por lo cual han accedido automáticamente a las vicepresidencias primera y segunda las vicepresidentas segunda y tercera (Sras. Susanna Metsälampi, Finlandia, y Ellen Manga, Gambia), respectivamente, con arreglo al artículo 6 (b) del Reglamento interno.

5:2 La delegación de Australia propone para elección al Sr. Mohammed Mansoor Ali Hamed Al-Ruqaishi (Omán) y la Sra. Alice Serpa Braga Della Nina (Brasil) para ocupar las vicepresidencias tercera y cuarta, respectivamente. Estas propuestas son secundadas por las delegaciones de Ghana, el Reino Unido y la República Dominicana, y apoyadas por las delegaciones de Argentina y Qatar. El Sr. Al-Ruqaishi (Omán) y la Sra. Braga (Brasil) son elegidos por aclamación y se desempeñarán en sus cargos hasta el final del mandato en curso, a la finalización del 39º período de sesiones del Comité.

5:3 El Comité expresa su agradecimiento a los Srs. Norberto Luongo y Bader AL Mubarak por su contribución al trabajo del Comité como vicepresidentes primero y cuarto desde el 37º período de sesiones en 2018.

Cuestión 6: Fecha, lugar y orden del día del 39º período de sesiones del Comité Jurídico

6:1 La Secretaría presenta la nota LC/38-WP/6-1 relativa a la fecha, lugar y orden del día del 39º período de sesiones del Comité Jurídico. Dado que la nueva cuestión 1 del programa general de trabajo podría determinar la fecha del 39º período de sesiones, por invitación de la presidenta del Comité, el presidente del Grupo de Trabajo para la Revisión del Reglamento de la OACI para la Solución de Controversias (el grupo) proporciona al Comité información actualizada sobre la finalización de su trabajo. Desde su propio punto de vista, el presidente del grupo expresa que estima que habrán de celebrarse al menos dos reuniones más del grupo para finalizar el trabajo, debiendo celebrarse al menos la última de ellas en forma presencial. Expresa que espera que la siguiente reunión del grupo también se celebre en forma presencial, ya sea el final de 2022 o a comienzos de 2023, siempre que se pueda ingresar a Canadá y acceder a la sede de la OACI, y sujeto también a la disponibilidad de recursos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores. También expresa que si no se cumplen tales condiciones, si bien no sería lo ideal, una posibilidad podría ser celebrar una reunión virtual. El presidente del grupo concluye que, sujeto al cumplimiento de las condiciones antedichas, el grupo debería estar en condiciones de presentar su informe final en el segundo semestre de 2023, de forma de no demorar el próximo período de sesiones del Comité.

6:2 Una delegación expresa la opinión de que si no es posible que el grupo se reúna en forma presencial en Canadá, otros Estados podrían ofrecer ser anfitriones de la reunión. La presidenta del Comité conviene en que ello podría ser una opción si la reunión no puede celebrarse en Canadá, y agrega que si bien no sería un impedimento, cabe tener en cuenta que se incurrirían costos adicionales dado que el grupo cuenta con servicios de interpretación. La presidenta del Comité felicita al grupo por el avance realizado, teniendo presente que, si bien el grupo se reunió seis veces, cuatro reuniones se celebraron en formato virtual, y cada una de ellas comprendió solo tres medios días.

6:3 La presidenta indica que es el Consejo quien usualmente decide la programación del Comité. El Comité entonces conviene en diferir al Consejo la decisión de la fecha, lugar y orden del día del 39º período de sesiones del Comité Jurídico.

Cuestión 7: Otros asuntos

Situación en Ucrania

7:1 Varias delegaciones y una persona observadora intervienen en referencia a la situación en Ucrania para manifestar que, a su parecer, la Federación de Rusia ha actuado en violación del derecho internacional, incluidos el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300/9) (Convenio de Chicago) (Artículos 1, 18 y 31), el *Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil* (Doc 9793) y el *Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil* (Doc 9794). Dichas delegaciones expresan inquietudes puntuales por el quebrantamiento del Convenio de Chicago a causa de que aeronaves extranjeras arrendadas por líneas aéreas rusas se están matriculando en Rusia estando aún matriculadas en otros Estados y se están explotando a pesar de que sus certificados de aeronavegabilidad han sido revocados o suspendidos por su Estado de matrícula. La presidenta considera que las intervenciones se plantean en el marco de la cuestión 7: Otros asuntos. Tres delegaciones destacan que los asuntos planteados no forman parte del orden del día, y una de tales delegaciones presenta una moción de orden en tal sentido. En opinión de la referida delegación, la moción de orden debería haber sido tratada antes de que pudiera proceder la cuestión, por lo que a su entender no debería dársele dicha oportunidad. La presidenta recuerda que el orden de las cuestiones puede modificarse para facilitar su tratamiento.

Leyes de privacidad y transporte aéreo internacional

7:2 El Comité toma nota de la nota LC/38-WP/7-1 presentada por la persona observadora de la IATA, relativa a las leyes de privacidad y el transporte aéreo internacional. La persona observadora informa al Comité que el Grupo de Trabajo sobre Leyes de Privacidad de la IATA, integrado por personas expertas de las cinco regiones de la IATA, ha contribuido a la preparación de la nota de estudio. Menciona que los adelantos tecnológicos y los cambios en la sociedad, como los medios sociales, han tenido repercusiones en el derecho a la privacidad de las personas, y que la propagación de una diversidad de leyes nacionales en materia de privacidad ha tornado más difícil para las líneas aéreas cumplir con las obligaciones relativas a la recolección, uso y transferencia de datos personales. Recuerda la resolución A40-9 de la Asamblea, que insta a los Estados a evitar medidas unilaterales que pueden afectar el desarrollo armonioso del transporte aéreo internacional sin tomar debidamente en cuenta sus características particulares. Se hace referencia al Artículo 29 del Convenio de Chicago en el contexto de la necesidad de las líneas aéreas de procesar y transferir flujos de información de su base de domicilio a destinos en el exterior.

7:3 La persona observadora destaca específicamente la falta de uniformidad en el enfoque de los marcos regulatorios en el contexto de la COVID-19 en relación con la información sanitaria, y menciona que la IATA tiene la intención de plantear la cuestión de las leyes de privacidad en el ámbito del transporte aéreo internacional en los foros pertinentes, entre ellos la OACI, con miras a facilitar un enfoque uniforme de la industria que responda a las necesidades; y expresa la esperanza de que personal jurídico experto de los Estados miembros de la OACI asuma un papel clave en el proceso.

7:4 La presidenta agradece a la IATA por haber planteado la cuestión ante el Comité y toma nota de que, en el contexto de la información relacionada con la COVID-19, el intercambio de datos personales con el fin de facilitar los viajes internacionales ha puesto de resalto la importancia de este tema.

75° aniversario del Comité Jurídico de la OACI

7:5 La Secretaría presenta la nota LC/38-WP/7-2, destacando que en 2022 se cumplen 75 años del establecimiento del Comité Jurídico de la OACI por la Asamblea de la OACI en su primer período de sesiones en 1947. La nota de estudio señala que el Comité ha preparado diversos proyectos de texto de tratados que desembocaron en la adopción de 24 instrumentos de derecho aeronáutico internacional en los

campos de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, la responsabilidad de las aeronaves y los transportistas aéreos, y la financiación de las aeronaves. En este sentido, se observa que a lo largo de los años el Comité Jurídico ha hecho una contribución significativa a la elaboración y codificación del derecho aeronáutico internacional. Asimismo, se refiere a la participación del Comité Jurídico en la elaboración de estudios sobre cuestiones específicas relativas al derecho aeronáutico internacional, así como en la elaboración de textos de orientación sobre diversos temas con el fin de respaldar a los Estados en la aplicación del derecho aeronáutico. Además, la nota de estudio subraya que el Comité Jurídico debería seguir desempeñando una función de liderazgo en la Organización para estudiar cuestiones nuevas y emergentes que afectan al derecho aeronáutico y determinar las formas de abordar los problemas jurídicos derivados de los desafíos planteados, así como las oportunidades ofrecidas por el panorama cambiante y las realidades modernas del transporte aéreo. Se alienta a los Estados miembros a promover la trascendencia de la labor del Comité Jurídico en sus respectivas industrias de la aviación y marcos legales.

7:6 Las delegaciones que toman la palabra felicitan al Comité Jurídico por sus logros y expresan su deseo de que el Comité continúe su excelente trabajo en nombre de la comunidad de la aviación. Una persona observadora felicita al Comité Jurídico por su 75° aniversario y confía en su asistencia cuando sea necesario. La presidenta menciona que quienes ejercieron la presidencia en el pasado sentaron una sólida base para sus sucesores y sucesoras a lo largo de los años, y recalca la importancia de que el Comité fortalezca su legado. También expresa que el resultado del trabajo del Comité Jurídico beneficia a la industria en su conjunto, así como a todos los Estados miembros de la OACI, y señala que, a pesar de las dificultades, la comunidad de derecho aeronáutico internacional se encuentra unida para defender el imperio de la ley y promover el desarrollo del derecho aeronáutico internacional. El Comité Jurídico celebra este importante hito y conviene en recomendar que la Asamblea de la OACI adopte una resolución que reconozca la contribución significativa del Comité a la elaboración y codificación del derecho aeronáutico internacional, así como para conmemorar su 75° aniversario.

Seminario jurídico organizado por la República de Corea

7:7 La delegación de la República de Corea informa al Comité que su gobierno será anfitrión de un seminario jurídico, organizado en conjunto con la OACI, que tendrá lugar en Seúl del 12 al 14 de abril de 2022. El seminario jurídico, que se celebrará en formato híbrido, tiene como fin proporcionar a los participantes información actualizada sobre el programa de trabajo de la Organización en el campo jurídico.

Reconocimiento a la Dra. Marina Donato

7:8 La presidenta recuerda el fallecimiento de la Dra. Marina Donato de Argentina, ocurrido el 18 de octubre de 2021, rememorando su activa participación en el Comité Jurídico y su eminente contribución al trabajo del Comité Jurídico y por ende a la labor de la OACI en el campo jurídico durante tantos años, en particular durante el 37° período de sesiones del Comité en septiembre de 2018.

7:9 La presidenta expresa que quienes participaron en períodos de sesiones del Comité Jurídico seguramente recuerdan las elocuentes intervenciones de la Dra. Donato desde los primeros asientos de la sala de reuniones cuando participaba como delegada de Argentina, o desde los últimos asientos cuando participaba como observadora de la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA), de la que era secretaria general. Cuando la Dra. Donato tomaba la palabra, tanto delgados/as como observadores/as solían ajustar sus auriculares para asegurarse de no perderse una sola palabra de sus pertinentes comentarios y observaciones a los que estaban acostumbrados, producto de su vasto conocimiento y experiencia del derecho aeronáutico internacional en particular, y de la aviación civil internacional en general.

Adendo

7:10 La presidenta también recuerda que, si bien en esta ocasión el Comité desea homenajear a la Dra. Donato por su valiosa contribución a la labor y al prestigio del Comité, debe tenerse presente también que su contribución al derecho aeronáutico internacional fue mucho más allá, dado que asistió al mismo de muchas otras formas, entre ellas a través de múltiples actividades académicas, cursos de instrucción, membresía en asociaciones de derecho aeronáutico, participación en simposios y conferencias de derecho aeronáutico y variadas publicaciones.

7:11 La presidenta indica que, en sus diversos cargos de alto rango en la autoridad aeronáutica argentina, en la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y en la OACI, la Dra. Donato fue una mujer pionera que demostró un significativo liderazgo y compromiso dentro de los diferentes campos de la aviación civil internacional, y en particular en el derecho y políticas aeronáuticas. En reconocimiento de los importantes logros de la Dra. Marina Donato, por invitación de la presidenta, el Comité observa un minuto de silencio en su memoria.

Reconocimiento al Dr. Jiefang Huang

7:12 En ocasión del 75° aniversario del establecimiento del Comité Jurídico de la OACI, la presidenta, en nombre del Comité, desea expresar su gratitud y reconocimiento al ex Director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores de la OACI, Dr. Jiefang Huang, por su comprometida participación en el campo del derecho aeronáutico internacional, labor que desarrolló con gran pasión y entusiasmo durante más de 25 años. Sus contribuciones han ayudado a promover la elaboración y codificación del derecho aeronáutico internacional.

7:13 La presidenta destaca, en particular, la participación del Dr. Huang como uno de los principales arquitectos del Convenio y el Protocolo de Beijing de 2010 y del Protocolo de Montreal de 2014, así como sus contribuciones al progreso del derecho aeronáutico, tanto como un apasionado académico como a través de sus publicaciones especializadas.

7:14 La presidenta expresa que, a lo largo de toda su trayectoria, el Dr. Huang ha sido fiel a su carácter, marcado por el respeto, la generosidad y la humanidad; que su trabajo y legado son profundamente apreciados, y que será recordado como un gran orador y profesor. Expresa su confianza en que el Dr. Jiefang Huang siga contribuyendo al derecho aeronáutico internacional como un reconocido profesor, y le desea salud, felicidad y éxito.

Comentarios finales

7:15 La presidenta propone que, una vez que finalice la reunión, se faciliten al Comité las nuevas partes del proyecto de informe sobre la cuestión 4 (junto con las enmiendas de una delegación que ha solicitado firmemente que se le permita proporcionar enmiendas a ciertos párrafos para reflejar sus intervenciones) y del proyecto de informe sobre las cuestiones 5, 6 y 7, a fin de que el Comité eleve sus comentarios. El Comité tendrá dos semanas a partir de entonces para formular sus comentarios, luego de lo cual la presidenta ultimaré el informe sobre esas cuestiones, actuando en base a la delegación de facultades del Comité. Todas las delegaciones, excepto una, están de acuerdo con esta forma de proceder. Habida cuenta de que ha finalizado el tiempo asignado para el período de sesiones y para los servicios de interpretación, y dado que no todas las personas participantes han prestado su consentimiento para prescindir de la interpretación y continuar debatiendo únicamente en inglés, la presidenta clausura el período de sesiones, agradeciendo y expresando sus mejores deseos para los y las participantes.